



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

25 JUN 2007

RIO GALLEGOS,

V I S T O:

El Expediente N° 61.446/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Fernanda OYARZO mediante la cual solicita se la inscriba en la Carrera Licenciatura en Sistemas adeudando el Título Analista de Sistemas;

QUE se adjunta la situación académica de la alumna OYARZO;

QUE por Notas Nros. 27/07 y 76/07 el Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios y el Sr. Secretario Académico, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no autorizar la inscripción de la alumna Fernanda OYARZO en la Carrera Licenciatura en Sistemas en virtud de su situación académica y que no ha presentado fundamentación alguna que justifique su requerimiento;

P O R E L L O:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Fernanda OYARZO (D.N.I. N° 28.859.449) para inscribirse en la Carrera Licenciatura en Sistemas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrate. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



A C U E R D O

Nº

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

420

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG